



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2019-00253-00

**Demandante: JHONNY JESUS PINZON SANTIAGO**  
**Demandado: NELSON ENRIQUE LEAL ORTIZ**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	250.000
TOTAL.		\$ 250.000

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2020-00230-00

**Demandante: JORGE ENRIQUE CARRILLO VILLAMIZAR**  
**Demandado: ARISTIDES SILVA RODRIGUEZ**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	200.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	36.000
TOTAL.		\$ 236.000

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2020-00277-00

**Demandante: REGULO FIGUEROA RINCÓN**  
**Demandado: MARIA YASNEY GUTIERREZ**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	180.000
TOTAL.		\$ 180.000

SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00075-00

**Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P**  
**Demandado: MARIO SANTIESTEBAN MANTILLA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	150.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	16.000
TOTAL.		\$ 166.000

SON: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00165-00

**Demandante: GASES DEL ORIENTE S.A E.S.P**  
**Demandado: GLADYS PEDRAZA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	100.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	24.000
TOTAL.		\$ 124.000

SON: CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00252-00

**Demandante: CAJA UNIÓN**  
**Demandado: HERNAN DAVILA PARRA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	300.000
TOTAL.		\$ 300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2021-00337-00

**Demandante: BANCO AGRARIA DE COLOMBIA S.A**  
**Demandado: ANA TULIA VILLAMIZAR VARGAS**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

CONDENA EN COSTAS	\$	900.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	19.000
TOTAL.		\$ 919.000

SON: NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00044-00

**Demandante:** LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ  
**Demandado:** ROSALBA VEGA DE CASTELLANOS Y OTRO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.900.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	40.000
TOTAL.		\$ 1.940.000

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE CÚCUTA.

Cúcuta, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)  
Ejecutivo.RAD: 54-001-41-89-001-2022-00079-00

**Demandante: BANCO DE BOGOTÁ**  
**Demandado: JOSE JAVIER CHONA GARCÍA**

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.000.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	8.000
TOTAL.		\$ 1.008.000

SON: UN MILLÓN OCHO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA**  
**SECRETARIO**